RECIBIDO 16 FEB 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 008/2024-MPL

Lambayeque, 13 de Febrero de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova y Certificado Médico de Inhabilitación física deterioro de su salud comprobada en el Certificado Médico N° 0199784 de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de visto, el Sr. Regidor EDGARDO PEÑA CÓRDOVA solicita la autorización correspondiente para participar de forma virtual en la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2024 por cuanto conforme lo acredita con el Certificado médico que sustenta, se acredita su inhabilitación física en deterioro de su salud que lo imposibilita concurrir a dicha sesión en forma presencial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 31270, Ley que regula las sesiones virtuales de Concejos Regionales y Concejos Municipales en su artículo 1° señala que los concejos municipales y concejos regionales pueden sesionar a través de medios virtuales en situaciones de excepción, debidamente declarado, conforme a la Constitución Política del Perú y la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 31270, en su artículo 2° ha agregado el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 13-A "SESIONES VIRTUALES DE CONCEJO MUNICIPAL", dispone que en situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial, el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la ley en mención.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque en aplicación a la mencionada Ley, mediante la Ordenanza Municipal N° 001/2024-MPL de fecha 19 de Enero de 2024, modifica el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo "RIC" aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005/2019-MPL, el cual

ACUERDO DE CONCEJO N° 008/2024-MPL-Pag N°02

establece que "... **ante la imposibilidad de reunirse los regidores de manera presencial en el concejo municipal de manera total o individual por situaciones de salud debidamente acreditado que no signifiquen detrimento en el estado de su salud mental, puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales previa solicitud presentada hasta antes de la Sesión convocada, respetando las reglas establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, para las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con relación a la convocatoria, el quórum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos.**"

RECIBIDO 16 FEB 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo "RIC" aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005/2019-MPL y modificado por la Ordenanza Municipal N° 001/2024-MPL-A, concordando con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 10 numeral 1 y 2, menciona que dentro de sus funciones y atribuciones del Concejo Municipal es de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, y formular pedidos y mociones de orden de día. Por lo que, en uso de este ejercicio de sus funciones, el Sr. Regidor Clemente Bances Cajusol, ha pedido al Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, autorizar al Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova, que en la TERCERA SESIÓN ORDINARIA, y las que resulten necesarias pueda participar en forma virtual, debido a que se encuentra delicado de salud e inhabilitado físicamente para poder trasladarse y sostenerse durante el tiempo de duración de la sesión de concejo de fecha 12 de Febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE — V°B° ALCALDE

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención del señor regidor Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE — SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 16 FEB 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 008/2024-MPL-Pag N°03

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor regidor EDGARDO PEÑA CÓRDOVA, a participar en forma virtual de la Sesión Ordinaria de Concejo municipal de fecha 12 de Febrero, y las siguientes que sean necesarias, hasta su recuperación de salud. Que esta disposición se otorga en actitud humanitaria y legal asumida por el Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, en la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional y demás áreas competentes, se adopten las medidas y acciones necesarias y convenientes, a fin de proceder con el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaria General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
G. MUNICIPAL
G. ASESORÍA JURÍDICA
G. DE RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PÁGINA WEB
ARCHIVO